

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por el Banco Cafetero en contra de EDGAR DURAN AGUIRRE junto con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Cali, 23 de noviembre de 2023

La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

Auto No. 1636

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que efectivamente en el oficio No. 1332 del 18 de octubre del año en curso, se indicó que el número del oficio que ordena cancelar la medida previa decretada, es el No. 33 del 19 de enero de 1993, siendo en realidad el oficio No. 191 del 5 de marzo de 1985.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Aclarar el oficio No. 1332 de fecha 18 de octubre del presente año, en el sentido de indicar que el número de oficio que se ordena cancelar es el 191 del 5 de marzo de 1985 y no el relacionado en el oficio mencionado.

Líbrese oficio correspondiente.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 195 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 24 de noviembre de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8b851f565d8a325c9452b71d865780f31f90d0728f12aca9f30847d7886c9a**

Documento generado en 23/11/2023 10:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>